



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 306 /17**

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2017

**VISTO**: El Expediente N° 34.445, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015", y

**CONSIDERANDO**: Que a fojas 94) corre agregada la Resolución N° 110/17 mediante la cual se conmina a los responsables de la citada Comuna Rural a dar respuesta al Informe N° 299/17 F3.

Que a fojas 100) vta. y 105/108) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 110) mediante Dictamen N° 293/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al Presidente de la Comuna Rural, Sr. Néstor Jorge VILLEGAS.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable en los términos del art. 18 inc. "c" de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (DNI N° 14.898.184) por no dar respuesta al Informe N° 299/17 F3, conminada por Resolución N° 110/17 TC.

**Segundo**: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, las sumas fijadas en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

**Tercero**: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

**Cuarto**: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES